



Condenan al Santander a reintegrar 40.000€ a una empresa gaditana

El **Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Cádiz**, en una sentencia que es recurrible ante la Audiencia Provincial, ha anulado la inversión que en su día hizo una empresa gaditana al comprar acciones del **Banco Popular** y, por tanto, **obliga al Banco Santander a devolverle 40.000 €** Esto implica que el Santander, tras la adquisición del Popular, deberá reintegrar el dinero invertido en acciones de esta entidad mas los intereses generados, así como abonar las costas.

Audiencia Provincial de Cádiz (Foto: La Voz de Cádiz)

En este sentido, desde el despacho de abogados de Cádiz, [Bufete Ortiz Abogados](#), explican que el **Banco Popular** fue comprado por el **Santander** por un precio simbólico de un euro el 7 de junio de 2017: “En base a la comunicación del Banco Central Europeo a la Junta Única de Resolución (JUR) y al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), deciden declarar la resolución del Popular ante la inviabilidad del mismo para hacer frente, por falta de liquidez, al pago de sus deudas y demás pasivos, lo que conlleva a que el Banco Santander (...) sigue soportando los quebrantos económicos ocasionados por la entidad ya extinguida”.

Remarcan que, a la hora de establecer la **responsabilida ...**